EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	FECHA ESTUDIO: SEPTIEMBRE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE CONTABLE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**CÓDIGO** / **DESCRIPCIÓN** 80111715 / Personal Profesional
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008** SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:05 - HONORARIOS CPC- 85999 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P
PRESUPUESTO	**FUENTE** / **RECURSO** 2.1 / Acueducto Anapoima 2.2 / Alcantarillado Anapoima 1.3 / Aseo la Mesa

	1.2 Alcantarillado la Mesa 1.1 Acueducto la Mesa
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMISNTRATIVA Y FINANCIERA	**RESPONSABLE: GABRIEL ALFONSO CRUZ SILVA CARGO DIRECTOR ADMISNTRATIVO Y FINANCIERO**
2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde asegurar su prestación eficiente, continua y con calidad. Asimismo, reconocen el saneamiento ambiental y el agua potable como objetivos fundamentales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Sus artículos 31 y 32 disponen que, por regla general, los actos y contratos de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución o la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se somete a este régimen especial, a las normas civiles y comerciales, a las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y a su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de su régimen contractual, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones legales de publicidad de su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adoptó mediante el Acuerdo No. 003 de 2009 su Manual de Contratación, que regula las actuaciones contractuales adelantadas para el cumplimiento de su objeto social. De conformidad con este instrumento, la contratación debe observar los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, celeridad y publicidad, y guardar correspondencia con los planes, programas, metas, presupuesto y necesidades institucionales de la Empresa.

La contratación de bienes, obras y servicios se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, técnico, comercial y operativo de la Empresa; conservar, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos; cumplir las obligaciones legales, regulatorias y ambientales aplicables; atender las necesidades de los usuarios, y asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En aplicación del principio de planeación, toda contratación deberá estar precedida de la identificación y justificación de la necesidad, la definición clara del objeto y alcance, el análisis del mercado, la estimación del valor, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la determinación del procedimiento de contratación, la identificación de los riesgos y el establecimiento de las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., conforme se desarrolla en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia. La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, una vez acreditada la necesidad, su articulación con la planeación institucional, la disponibilidad de los recursos, la razonabilidad de las condiciones contractuales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, la celebración del contrato se encuentra justificada como un mecanismo necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, es el ente prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, y de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que resulten aplicables, constituida como una sociedad por acciones de naturaleza oficial, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, mediante la cual se aprobó el organigrama de la sociedad y se determinaron los cargos que conformarían su planta de personal, la ERAT S.A. E.S.P. cuenta con las siguientes áreas para el

desarrollo de sus funciones: a) Dirección Operativa, b) Dirección Comercial y c) **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

El propósito principal de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa consiste en *"Dirigir las áreas jurídicas, administrativas, financiera, contable y presupuestal de la empresa y en general por las demás que se requieran para la gestión administrativa de la misma. Apoyar la representación judicial, extrajudicial o arbitral de la empresa".*

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, principio que igualmente orienta el desarrollo de las actividades de las entidades y empresas que cumplen funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, la ERAT S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para desarrollar las actividades de planeación, operación, mantenimiento, optimización, seguimiento y mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios que conforman su área de prestación.

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto empresarial y de las responsabilidades administrativas inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, requiere mantener una adecuada capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de su gestión, así como para la administración estratégica del talento humano, la gestión de riesgos, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia e integridad y el adecuado registro de las operaciones económicas y contables de la Empresa.

En este contexto, la Dirección Administrativa y Financiera constituye una dependencia transversal para el funcionamiento institucional, toda vez que en ella convergen actividades relacionadas con la planeación administrativa, la gestión del talento humano, el seguimiento al desempeño institucional y el apoyo a los procesos financieros y contables. Estas actividades demandan acompañamiento profesional permanente durante la ejecución contractual, con capacidad para articular información proveniente de las diferentes dependencias, consolidar instrumentos de planeación y seguimiento, formular acciones de mejora y apoyar el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos institucionales aplicables.

De conformidad con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, resulta necesario que la Empresa disponga de herramientas e instrumentos que permitan orientar su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, efectuar seguimiento a los resultados y adoptar oportunamente acciones de mejora. En materia contractual, atendiendo la naturaleza y régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos, la actividad contractual deberá desarrollarse conforme a su régimen jurídico y Manual de Contratación, observando igualmente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos para las entidades estatales sometidas a regímenes especiales.

En particular, la Empresa requiere fortalecer la formulación, actualización, ejecución y seguimiento de su planeación estratégica, incluyendo el Plan Estratégico Institucional, los planes de acción de las diferentes dependencias, la definición y seguimiento de indicadores de gestión y la consolidación de información que permita verificar periódicamente el grado de cumplimiento de las metas institucionales. Estos instrumentos constituyen elementos esenciales para establecer objetivos, identificar desviaciones, medir resultados y orientar la toma de decisiones por parte de la Gerencia y de las demás instancias directivas.

De igual manera, se requiere acompañamiento profesional para la planeación y gestión estratégica del talento humano, mediante la formulación, actualización, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Talento Humano y de los demás planes, programas y proyectos relacionados con esta materia, procurando su articulación con los objetivos institucionales y con las políticas internas de la Empresa.

La necesidad comprende también el apoyo técnico al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la preparación, consolidación y seguimiento de la información requerida para la evaluación de la gestión institucional. El Decreto 1499 de 2017, incorporado al Decreto 1083 de 2015, desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como instrumento orientado a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional; igualmente contempla el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y establece al Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG como mecanismo de recolección de información para la medición de la gestión y el desempeño institucional, en los términos y condiciones que resulten aplicables a la Empresa.

En consecuencia, se requiere contar con apoyo profesional para la recopilación, validación, consolidación y diligenciamiento de la información correspondiente al FURAG, así como para el análisis y socialización de los resultados obtenidos, la identificación de brechas y oportunidades de mejora y el seguimiento a las recomendaciones que se deriven de la medición del desempeño institucional. Ello permitirá que la información reportada mantenga criterios de consistencia, trazabilidad y correspondencia con las actuaciones y evidencias institucionales.

Asimismo, resulta necesario fortalecer los mecanismos institucionales de transparencia, integridad y prevención de riesgos. El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientados, entre otros propósitos, a promover la cultura de la legalidad y a identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción. En consecuencia, la Empresa requiere apoyo para la formulación, ejecución, actualización y seguimiento de dicho programa, así como para la administración de los riesgos institucionales y de integridad y el seguimiento de los controles y acciones establecidos para su tratamiento.

La adecuada administración de los riesgos institucionales permite anticipar circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, establecer controles, definir responsables y realizar seguimiento a su efectividad, constituyéndose en un elemento transversal de la planeación, el control y el mejoramiento continuo. Por ello, su actualización y seguimiento no deben entenderse como actividades aisladas, sino como parte integral del direccionamiento estratégico y de la gestión administrativa institucional.

Adicionalmente, considerando que el objeto contractual comprende actividades de apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera, se identifica la necesidad de fortalecer temporalmente el componente contable,

particularmente mediante el apoyo en el registro y causación de las operaciones económicas de la Empresa en el sistema contable AMERIKA. Estas actividades deberán efectuarse con fundamento en los documentos soporte correspondientes, observando el marco normativo contable aplicable a la Empresa, las políticas contables adoptadas, los procedimientos internos y las instrucciones impartidas por el responsable del área, contribuyendo a que la información financiera sea registrada de manera oportuna, íntegra, verificable y trazable.

La articulación entre los componentes de planeación estratégica, talento humano, gestión del desempeño, transparencia, riesgos y gestión contable resulta especialmente importante para la Dirección Administrativa y Financiera, en la medida en que permite consolidar información confiable para la toma de decisiones, atender requerimientos institucionales y de los organismos competentes, efectuar seguimiento a metas y planes y fortalecer los mecanismos internos de control y mejoramiento.

En razón de la multiplicidad, especialidad técnica y periodicidad de estas actividades, así como de las cargas administrativas que deben atender los servidores y trabajadores de la Empresa en el ejercicio ordinario de sus funciones, se evidencia la conveniencia de contar con servicios profesionales que complementen y fortalezcan la capacidad de gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución permanente de empleos de la planta, y siempre bajo la coordinación y supervisión que corresponda de conformidad con el contrato y los procedimientos institucionales.

La contratación permitirá, entre otros resultados, mantener actualizados los instrumentos de planeación institucional; efectuar seguimiento sistemático a metas e indicadores; fortalecer la gestión estratégica del talento humano; mejorar la preparación y trazabilidad de la información reportada a través del FURAG; apoyar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; implementar y realizar seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública; fortalecer la administración de los riesgos institucionales y de integridad; y contribuir al procesamiento oportuno de la información contable de la Empresa.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA previsto en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE CONTABLE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"**

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología contractual corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por cuanto el objeto comprende actividades de carácter profesional relacionadas con la gestión administrativa y financiera, la planeación estratégica, el talento humano, el seguimiento institucional, la gestión de riesgos, la transparencia y el apoyo al componente contable de la Empresa.

Su ejecución requiere conocimientos, formación, experiencia e idoneidad profesional directamente relacionados con las obligaciones contractuales, y se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, sin generar relación laboral o subordinación.

La contratación se regirá por el régimen contractual aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características particulares de la contratación.

Lo anterior, por cuanto el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($13,596,000.00) M/CTE**, cuantía que se encuentra dentro del supuesto previsto por el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto de Contratación y, adicionalmente, porque el objeto corresponde a la **““PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE CONTABLE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES”,** supuesto expresamente contemplado en el numeral 6 del mismo artículo para aquellos contratos celebrados en consideración a las calidades personales, profesionales, experiencia e idoneidad del contratista.

En atención a que la cuantía del contrato no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será igualmente aplicable el trámite previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Estatuto de Contratación, conforme al cual, previa evaluación de la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada por escrito, se adelantarán las actuaciones y verificaciones necesarias para la celebración del respectivo contrato, sin que este tipo de oferta requiera evaluación financiera.

En consecuencia, la selección deberá sustentarse en la verificación de la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad del profesional para ejecutar el objeto contractual; la correspondencia de su perfil con las actividades y obligaciones requeridas por la Empresa; la razonabilidad económica de la propuesta frente al análisis del sector, antecedentes contractuales y referencias de mercado; la ausencia de inhabilidades,

incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y el cumplimiento de los demás requisitos documentales establecidos por ERAT S.A. E.S.P.

La aplicación del procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA no releva a la Empresa del cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y demás principios previstos en su Estatuto de Contratación, ni de la obligación de dejar debidamente soportada en el expediente contractual la justificación de la selección y las verificaciones efectuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL TALENTO HUMANO, ASI COMO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE CONTABLE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES",** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral, subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El contrato comprende la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., orientados al fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica, gestión administrativa, talento humano, seguimiento institucional, transparencia, integridad, gestión de riesgos y apoyo al componente contable.

El contratista deberá desarrollar actividades de formulación, actualización, ejecución y seguimiento de planes, programas, indicadores y herramientas de gestión institucional; apoyar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; gestionar la información requerida para el FURAG y el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; efectuar seguimiento a los riesgos institucionales y de integridad; y apoyar el registro y causación de operaciones económicas en el sistema contable dispuesto por la Empresa, de acuerdo con la normatividad vigente, los procedimientos internos y las directrices impartidas por el supervisor.

Las actividades se ejecutarán de manera articulada con las dependencias de la Empresa, garantizando oportunidad, calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información, y estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos, metas y lineamientos institucionales de la ERAT S.A. E.S.P.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los municipios de **La Mesa Cundinamarca**, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el régimen contractual aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios que orientan la gestión contractual, y tomando como referente las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de análisis del sector, resulta necesario conocer y evaluar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar. Para tal efecto, la Empresa deberá recopilar y analizar información suficiente sobre precios, características y calidad de los bienes o servicios, condiciones comerciales, plazos de entrega o ejecución, oferta disponible y potenciales proveedores, así como los demás aspectos que resulten relevantes para determinar la idoneidad y capacidad de quienes puedan atender la necesidad identificada. Este análisis deberá quedar debidamente sustentado en los documentos del proceso y servir de soporte para la estructuración de la contratación, procurando una decisión eficiente, económica y adecuada que permita satisfacer oportunamente la necesidad de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Con base en lo anterior, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Igualmente, para efectos de este ítem, es importante tener claro que las actividades económicas se clasifican en sectores económicos, agrupados según los procesos de producción que los caracterizan. Esta división comprende: 1) Sector primario o agropecuario, 2) Sector secundario o industrial, y 3) Sector terciario o de servicios.

El sector terciario abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico. Dentro de este sector se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como lo son la asesoría especializada en ingeniería civil, la contratación de obras y el desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura y servicios públicos.

Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., cuya justificación y condiciones de aplicación se desarrollan en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Desde la perspectiva económica y contractual, los servicios profesionales especializados en gestión administrativa, planeación estratégica, talento humano, seguimiento institucional, gestión de riesgos y apoyo financiero-contable presentan una demanda recurrente dentro del sector público colombiano. Esta demanda

se origina principalmente en la necesidad de las entidades de complementar temporalmente su capacidad técnica y profesional para atender procesos especializados, ejecutar instrumentos de planeación, efectuar seguimiento a metas e indicadores y cumplir obligaciones periódicas de reporte, evaluación y mejoramiento institucional.

La demanda de estos servicios se encuentra asociada igualmente a la implementación y seguimiento de herramientas institucionales como los planes estratégicos y de acción, la gestión estratégica del talento humano, los indicadores de desempeño, el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, la administración de riesgos institucionales y de integridad y los mecanismos de transparencia. Función Pública reconoce la gestión del talento humano, la integridad y el seguimiento institucional como componentes relevantes de la gestión pública, circunstancia que genera requerimientos continuos de conocimiento profesional para su adecuada implementación y seguimiento.

En términos de comportamiento del mercado, esta clase de servicios corresponde principalmente a una demanda institucional de conocimiento especializado, en la cual entidades nacionales, territoriales, establecimientos públicos y demás entidades estatales recurren a la contratación de personas naturales con formación y experiencia profesional cuando requieren fortalecer temporalmente determinadas áreas o desarrollar actividades que demandan conocimientos específicos. La consulta de procesos y planes de adquisiciones publicados en SECOP II evidencia antecedentes en Cundinamarca relacionados con servicios profesionales para fortalecer la planeación estratégica y los componentes administrativos, financieros y contables, lo que permite identificar la existencia de una demanda regional para perfiles de esta naturaleza.

La demanda presenta además un comportamiento relacionado con los ciclos de planeación y ejecución de cada vigencia fiscal, debido a que durante el año las entidades deben formular, ejecutar, actualizar y efectuar seguimiento a planes, indicadores, riesgos, programas institucionales y registros administrativos y financieros. Por esta razón, los servicios profesionales requeridos no corresponden a bienes estandarizados o de consumo masivo, sino a prestaciones intelectuales cuyo alcance, plazo y valor dependen principalmente del nivel de formación, experiencia, especialidad, dedicación requerida, complejidad de las actividades y tiempo de ejecución.

Para la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., esta dinámica se refleja en la necesidad de fortalecer la capacidad de la Dirección Administrativa y Financiera para atender de manera articulada las actividades de planeación estratégica, talento humano, gestión del desempeño, transparencia, riesgos institucionales e integridad y apoyo al componente contable. En consecuencia, la demanda institucional se orienta hacia un profesional que reúna competencias interdisciplinarias y experiencia relacionada con dichos componentes, permitiendo concentrar en una misma prestación actividades funcionalmente articuladas y evitando la fragmentación innecesaria de la contratación.

Desde el punto de vista económico, la contratación de este tipo de servicios permite a la Empresa acceder temporalmente a conocimiento profesional especializado sin ampliar de manera permanente su estructura de personal, siempre que se mantenga la autonomía propia del contratista y no se configuren elementos propios de una relación laboral. De esta manera, la contratación constituye un mecanismo para complementar la capacidad institucional durante el plazo requerido, con una estructura de costos determinada principalmente por el perfil, experiencia, responsabilidades, alcance y condiciones de ejecución del servicio.

Finalmente, atendiendo las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda debe permitir identificar la forma en que las entidades públicas adquieren servicios comparables y utilizar esta información para estructurar adecuadamente las condiciones del proceso. En consecuencia, para la presente contratación se concluye que existe una demanda recurrente y verificable en el sector público por servicios profesionales relacionados con gestión administrativa, planeación, talento humano y gestión financiera-contable, y que la contratación proyectada resulta consistente con las prácticas observadas en el mercado institucional y con las necesidades específicas de la ERAT S.A. E.S.P.

En atención a la necesidad establecida por la DIRECCION ADMISITRATIVA Y FINANCIERA de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. se elabora el presente estudio de conveniencia, el cual se fundamenta en el Manual de Contratación de la entidad, el Decreto 1082 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos - ARTÍCULO 2.2.2.1.5.2. Etapa de pre factibilidad, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes aplicables, dentro del cual se incluye este aspecto del ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se tendrá en cuenta que, se han adelantado procesos de contratación en vigencias pasadas para el suministro de este tipo de elementos y condiciones similares, en la entidad y en otras entidades públicas afines a esta, se recopilan, identifican y tienen como referencia los siguientes procesos

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL TALENTO HUMANO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	$26.134.553,00
2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA.	$22.569.360,00

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado de oferta relacionado con la presente contratación se encuentra conformado principalmente por personas naturales con formación profesional, conocimientos y experiencia en áreas administrativas, financieras, contables, de planeación, gestión estratégica, talento humano y fortalecimiento institucional, capaces de desarrollar las actividades requeridas por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

De acuerdo con la naturaleza del servicio, la oferta no depende de infraestructura industrial, capacidad de producción, inventarios o cadenas de distribución, sino fundamentalmente del capital humano y del conocimiento especializado del profesional, constituyéndose la formación académica, la experiencia relacionada, las competencias profesionales y la disponibilidad para la ejecución del contrato en los principales factores que determinan la capacidad del proveedor para satisfacer la necesidad institucional.

En el mercado colombiano y, particularmente, en Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca, existe disponibilidad de profesionales provenientes de disciplinas relacionadas con la administración, economía, contaduría pública, ingeniería industrial y demás áreas afines, cuyos perfiles pueden comprender experiencia en procesos de planeación estratégica, gestión administrativa y financiera, talento humano, indicadores de gestión, gestión de riesgos, transparencia, integridad y procesamiento de información contable, permitiendo identificar una oferta potencial suficiente para atender este tipo de requerimientos.

La revisión de antecedentes de contratación pública permite observar que diferentes entidades estatales contratan servicios profesionales para fortalecer sus dependencias administrativas y financieras y desarrollar actividades relacionadas con planeación estratégica, políticas institucionales, gestión financiera y actualización de procesos y procedimientos. Como referencia regional, en información publicada en SECOP se identifican contrataciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU relacionadas con servicios profesionales para planeación estratégica y con actividades administrativas y financieras, lo cual evidencia la existencia de un mercado profesional para servicios de naturaleza comparable en el departamento de Cundinamarca.

Desde el punto de vista económico, el precio de este tipo de servicios se encuentra determinado principalmente por variables como el nivel de formación académica exigido, experiencia profesional y relacionada, grado de especialización de las actividades, alcance de las obligaciones, responsabilidades asignadas, intensidad y plazo de ejecución. Por tanto, al tratarse de una prestación predominantemente intelectual, su estructura de costos se encuentra asociada esencialmente al valor del tiempo y conocimiento profesional requerido para la ejecución contractual.

En este sentido, no se advierten características propias de un mercado monopólico ni la dependencia de un proveedor exclusivo para la ejecución del objeto, toda vez que existe pluralidad potencial de profesionales que, acreditando las condiciones de formación, experiencia e idoneidad que establezca la Empresa, pueden desarrollar las obligaciones previstas. La selección del contratista deberá atender, por tanto, a la verificación de su capacidad e idoneidad frente a las necesidades específicas de la ERAT S.A. E.S.P., de acuerdo con su régimen contractual y Manual de Contratación.

Conforme a los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta permite conocer los proveedores disponibles en el mercado, sus características y la manera en que pueden satisfacer el requerimiento de la Entidad. En consecuencia, para el presente proceso se concluye que existe una oferta profesional disponible y potencialmente plural, cuyas condiciones permiten atender la necesidad institucional identificada, debiendo establecerse el valor de la contratación a partir de criterios objetivos asociados al perfil, experiencia, alcance, plazo y condiciones particulares de ejecución del servicio.

Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ÁREAS DEL DERECHO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL Y FINANCIERO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7948.	$37.725.427.00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9216659
2024	CONTRATAR LA PRESTACIO DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL HOSPITAL Y LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MODELO INTEGRADO	$24.500.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6483908
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LIDERAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA Y APOYO DEL PROCESO DE GESTION DE LA CALIDAD QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	$4.200.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4201601

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($13.596.000,00) M/CTE)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000464 de 27 agosto de 2026**, con cargo al presupuesto de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 4.532.000,00) M/CTE**, valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan, de acuerdo con su condición de trabajador independiente y con el ingreso base de cotización establecido en la normativa vigente para los contratos de prestación de servicios personales. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito para autorizar el respectivo pago.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la formulación y el seguimiento del direccionamiento estratégico de la empresa a través de la formulación del plan estratégico y los planes de acción de las dependencias.
2. Realizar la formulación, ejecución, actualización y seguimiento al plan estratégico de talento humano y planes institucionales de la política de talento humano, junto a los demás planes, programas y proyectos.
3. Coordinar y apoyar la formulación y seguimiento a los indicadores de gestión de la Empresa.
4. Asistencia y apoyo al comité Institucional de gestión del Desempeño y a todas aquellas reuniones que la gerencia o el supervisor requiera de su participación.
5. Realizar el diligenciamiento y socialización los resultados del Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión FURAG de acuerdo con los resultados obtenidos y observaciones realizadas
6. Realizar la formulación, ejecución y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética pública PTEP.
7. Realizar la formulación, ejecución y seguimiento a los riesgos institucionales.
8. Apoyo al área contable en el registro y causación de las operaciones económicas de la Empresa en el sistema contable AMERIKA, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.
9. Realizar la formulación, ejecución y seguimiento a los riesgos de integridad.
10. Las demás que se relacionen o requieren por la empresa para el cumplimiento del objeto.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, las normas civiles y comerciales aplicables, el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y las demás disposiciones de orden público que resulten aplicables..
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
17. Participar en las reuniones, visitas, comités y demás actividades de naturaleza técnica que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual y sean previamente coordinadas con el supervisor, preservando en todo caso la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
20. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
22. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
23. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
24. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
    Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la **Dirección Admisnitrativa y Financiera** y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas contrarias al ordenamiento jurídico y poner inmediatamente en conocimiento de ERAT S.A. E.S.P. y de las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales que resulten procedentes.

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:

1. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
2. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.
3. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
5. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
6. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
7. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.

8. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
10. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.
11. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
12. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural o jurídica que se contrate, debe acreditar título profesional en el área Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o afines expedido por institución legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente, con especialización en áreas administrativas del conocimiento.

6.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato, entendida como la ejecución previa de actividades similares en naturaleza, alcance o finalidad a las requeridas en el presente proceso. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante certificados de ejecución, actas de liquidación, contratos u otros documentos idóneos que demuestren de manera fehaciente que el proponente ha desarrollado labores directamente vinculadas con el objeto contractual.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (*Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada*)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2026 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. ***NO planillas de seguridad social.***
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. ***NO planillas de seguridad social.***
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. **Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito**
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, No mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. El proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, la ley o las demás disposiciones aplicables a la contratación de ERAT S.A. E.S.P. La Empresa efectuará las

consultas y verificaciones correspondientes en los registros públicos disponibles. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (*con vigencia no mayor a 3 años)*.
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
22. Formato de Transparencia. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
23. Compromiso Anticorrupción ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria de la presente contratación está constituida, de manera directa, por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., especialmente la Dirección Administrativa y Financiera, la Gerencia y las demás dependencias que requieren información, seguimiento y apoyo en los componentes de planeación estratégica, talento humano, gestión del desempeño, riesgos, transparencia, integridad y gestión contable.

Igualmente, se benefician los servidores, trabajadores y colaboradores de la Empresa, en la medida en que la contratación contribuye al fortalecimiento de los procesos internos, la adecuada formulación y seguimiento de los planes institucionales, la gestión estratégica del talento humano y la mejora de los mecanismos de coordinación, control y evaluación de la gestión.

De manera indirecta, resulta beneficiaria la población usuaria de los servicios públicos domiciliarios prestados por la ERAT S.A. E.S.P. en los municipios de La Mesa y Anapoima, toda vez que el fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera y de planeación de la Empresa contribuye a una gestión institucional más eficiente, organizada, transparente y orientada al cumplimiento de sus objetivos misionales y, por ende, a una mejor prestación de los servicios a su cargo.

En consecuencia, la contratación genera un beneficio institucional transversal, cuyos efectos se proyectan tanto sobre la organización interna de la Empresa como sobre la comunidad usuaria y demás grupos de interés relacionados con su gestión.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	Deficiente planeación o definición insuficiente del objeto, alcance u obligaciones contractuales.	Precontractual	Baja	Alto	Medio	Empresa	Elaborar estudios previos claros, definir objeto, obligaciones, plazo, valor, supervisión y alcance conforme al Manual de Contratación.
2	Falta de idoneidad, experiencia o capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.	Precontractual / contractual	Baja	Alto	Medio	Empresa / Contratista	Verificar previamente hoja de vida, experiencia, soportes, antecedentes, requisitos habilitantes y correspondencia con el objeto contratado.
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por supervisión, requerimientos oportunos, informes de ejecución y, cuando aplique, exigir garantía de cumplimiento.
4	Ejecución tardía, incompleta o deficiente de actividades, productos, informes o entregables.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Definir cronogramas, obligaciones verificables, informes periódicos y constancias de cumplimiento por parte del supervisor.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
5	Falta de coordinación entre el contratista y la supervisión para el desarrollo de las actividades.	Contractual	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer canales de comunicación, lineamientos de coordinación, actas, correos, informes o registros de seguimiento.
6	Ausencia temporal, indisponibilidad o imposibilidad del contratista para ejecutar actividades requeridas.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir comunicación oportuna de novedades, plan de continuidad cuando aplique y seguimiento del supervisor frente al cumplimiento del objeto.
7	Demora de la Empresa en suministrar información, accesos, lineamientos o insumos necesarios para la ejecución.	Contractual	Baja	Medio	Medio	Empresa	Entregar oportunamente información, accesos, protocolos, formatos o instrucciones necesarias para la ejecución contractual.
8	Uso inadecuado de equipos, herramientas, documentos, información, bienes o elementos entregados para la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Exigir custodia, uso adecuado, devolución de elementos, reporte de daños o pérdidas y aplicación de protocolos internos.
9	Daño, pérdida o afectación de bienes de la Empresa o de terceros durante la ejecución contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir protocolos de operación, seguridad y cuidado de bienes; cuando aplique, exigir amparo de responsabilidad civil o cumplimiento.
10	Accidentes, incidentes o afectaciones a la seguridad y salud durante el desarrollo de actividades.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Verificar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, cumplimiento de normas de seguridad, uso de elementos de protección y protocolos de ingreso.
11	Manejo inadecuado de información reservada, confidencial, institucional o datos personales.	Contractual / postcontractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Incluir obligaciones de confidencialidad, protección de datos, reserva de información y devolución o eliminación de documentos cuando aplique.
12	Falta de pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir soportes de pago como requisito para desembolsos, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.
13	Retrasos en el pago por falta de soportes, informes, certificaciones o documentos exigidos para el trámite de cuenta.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista / Empresa	Definir requisitos de pago, radicación oportuna de documentos, revisión por supervisión y trámite interno conforme al procedimiento aplicable.
14	Cambios normativos, regulatorios o administrativos que incidan en la forma de ejecución del contrato.	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Empresa / Compartido	Revisar la incidencia del cambio, ajustar procedimientos cuando sea necesario y documentar las decisiones contractuales correspondientes.
15	Hechos de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, emergencia sanitaria, climática u operacional que impidan o limiten la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Compartido	Documentar el hecho, evaluar su incidencia, adoptar medidas de mitigación y aplicar las figuras contractuales procedentes.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
16	Terminación anticipada por desaparición de la necesidad, imposibilidad de ejecución o incumplimiento contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Según causa	Prever cláusulas de terminación, requerimientos previos, informes de supervisión y liquidación o cierre contractual cuando aplique.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000464 de 27 agosto de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

11. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita.



Nombre: GABRIEL AFLSON CRUZ SILVA
Cargo: DIRECTOR ADMISNITRATIVO Y FINANCIERO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Gabriel Alfonso Cruz Silva	Director Administrativo y Financiero SA ESP	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			